

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme establece el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que el AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA es el responsable del tratamiento de sus datos, los cuales serán tratados con la finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal llevados a cabo por la entidad.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA en la siguiente dirección: Avenida de las Tirajanas, número 151, 35110, Vecindario. Contacto Delegado de Protección de Datos: DPO@santaluciagc.com

Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados (www.aepd.es).

Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en DPO@santaluciagc.com

En Santa Lucía de Tirajana, a _____ de _____ de _____

Fdo: _____ D.N.I.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

En Santa Lucía de Tirajana, a veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Francisco José García López.

122.441

ANUNCIO

1.869

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía- Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, número 2023-3967, de fecha 24 de mayo de 2023, por el que se aprueba la Convocatoria y las Bases Específicas para la cobertura como funcionario de carrera de una (1) plaza de Periodista, afectada por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, especialmente el artículo 21.1. apartados a) y g), Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, HA RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria y las bases específicas, que figuran como Anexo I, para la cobertura como funcionario de carrera de una (1) plaza de periodista afectada por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre, en los siguientes términos:

Nº PLAZAS	PLAZA	GRUPO/ SUBGRUPO A/A1	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VÍNCULO
1	1115	A/A1	PERIODISTA	FUNCIONARIO DE CARRERA

Lo no previsto expresamente en las presentes Bases, se regirá por los Criterios Generales que rigen el proceso de estabilización, aprobado mediante Decreto Alcaldía-Presidencia número 2022-7156, de fecha 9 de diciembre de 2022, publicado en el BOP número 151 de 9 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la convocatoria, con el texto íntegro de la Bases Específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Boletín Oficial de Canarias, en el Tablón de Anuncios del Iltre. Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y en la página web municipal. Asimismo, publicar un extracto en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que determinará el inicio y plazo para la presentación de instancias.

TERCERO. Dar traslado a la Dirección General de la Función Pública, y a las Secciones Sindicales, para su conocimiento y efectos y, finalmente a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, POR EL TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y CON EL CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA, UNA PLAZA DE “PERIODISTA” DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA.

PRIMERA. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases la regulación para la cobertura en propiedad mediante el turno libre y por el sistema de concurso-oposición de las siguientes plazas que se indican a continuación mediante el proceso de selección de personal funcionario de carrera mediante el procedimiento extraordinario de estabilización y/o consolidación de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria correspondiente al año 2022, aprobada mediante Decreto de Alcaldía número 3395, de fecha 23 de mayo de 2022 (publicado en el BOP de Las Palmas, número 64, lunes 30 de mayo de 2022), y modificada mediante Decreto de Alcaldía número 5490, de 2 de septiembre de 2022, (publicada en el BOP de Las Palmas, número 110, lunes 12 de septiembre de 2022) y Decreto de Alcaldía número 2022-7227, de 14 de diciembre de 2022, (publicada en el BOP de Las Palmas, número 153, de 21 de diciembre de 2022) y modificada mediante Decreto de Alcaldía 2023-3659, de 12 de mayo de 2023, (publicado en el BOP de Las Palmas, número 60, miércoles 17 de mayo de 2023).

Nº PLAZAS	PLAZA	GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VÍNCULO
1	1115	A/A1	PERIODISTA	FUNCIONARIO DE CARRERA

SEGUNDA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

La persona aspirante debe reunir, en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes de participación, los requisitos establecidos en la base tercera de los Criterios Generales de las Convocatorias para la cobertura definitiva de Plazas de Personal Funcionario de Carrera y Personal Laboral Fijo, en Ejecución de La Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la Reducción de la temporalidad del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, publicado en el BOP número 151, de 9 de diciembre de 2022 (en adelante CGPE), así como la titulación exigida y requisitos específicos que se indican a continuación:

GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TITULACIÓN EXIGIDA	OTRA DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA EXIGIDA
A/A1	PERIODISTA	Licenciado en Ciencias de la Información, Graduado en Periodismo, o equivalente.	No

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

TERCERA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo cumplimentando la solicitud normalizada de participación adjunta en el ANEXO II de esta convocatoria.

LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA IRÁ ACOMPAÑADA DE LA RELACIÓN DE MÉRITOS que quiera hacer valer el aspirante, según modelo normalizado y que incluirá autobaremación, referida a la fase de concurso. LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS, en este caso, DEBERÁ PRESENTARSE EN LA FASE DE CONCURSO, deberá presentarse, una vez haya sido superada la fase de oposición, conforme a la base décima de los CGPE.

La presentación de la solicitud de participación implica la indicación expresa de que los aspirantes reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y de que autorizan a que los datos recabados en la solicitud sean incorporados y tratados por el Servicio de Recursos Humanos de esta Corporación al objeto de llevar a cabo el proceso de selección de personal y su posterior contratación. El/la aspirante, será en todo momento responsable de la veracidad de los datos requeridos.

La solicitud de participación contendrá una declaración responsable de que son ciertos los datos consignados en esta instancia, comprometiéndose a probarlos documentalmente, y de que el/la aspirante reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las señaladas en las bases específicas de la convocatoria; que no ha sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a; que no padece enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo.

No se admitirán solicitudes de participación en modo distinto al regulado en las presentes bases.

Asimismo, deberán acompañarse a la solicitud de participación, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, vigente, para los aspirantes de nacionalidad española y para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

- Certificación, en su caso, del reconocimiento de discapacidad, en los términos señalados en la Base cuarta de la CGPE, así como certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del/la aspirante que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de las plazas convocadas. Además, tendrán que señalar expresamente al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, el tipo de discapacidad que padecen y las adaptaciones que necesitan para la realización de los ejercicios, tal como previenen los artículos 10 y 11 del Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- El justificante del pago de la tasa por derecho de examen. Las tasas se encuentran regulados en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 93 de 22 de julio de 2005).

TASA POR DERECHO EXAMEN

GRUPO/SUBGRUPO A/A1

36,00 euros

De conformidad, asimismo, con lo previsto en la LPACAP, el importe de la tasa por derechos de examen podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia. A tales efectos:

a) El giro postal o telegráfico deberá ir dirigido a: “Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana-Oficinas Municipales de Vecindario. Tesorería. Pruebas selectivas de “Convocatoria concurso-oposición estabilización - Periodista, Avenida de las Tirajanas, s/n”.

b) La orden de transferencia deberá hacerse a favor del “Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. Derechos de Examen”, remitiéndose el importe de la tasa a la Cuenta corriente de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) ES8301825925850200875401”, debiendo indicarse en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciéndose constar la inscripción a las pruebas selectivas de “Convocatoria concurso-oposición estabilización - Periodista”. Tanto en caso de giro postal o telegráfico como en caso de transferencia bancaria deberá figurar como remitente el propio aspirante quien hará constar en el espacio de la solicitud, destinado para ello, la clase de giro o transferencia, su fecha y su número. En caso de que el pago de los derechos de examen se haga por una de estas dos vías, el pago de la tasa deberá acreditarse en el momento de presentar la instancia mediante copia del resguardo acreditativo del giro postal o telegráfico o de la orden de transferencia. No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria. En ningún caso el abono de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación aun cuando se hayan abonado los derechos de examen.

No obstante lo anterior, quedarán exentos del pago de la tasa:

a) Los/as aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100, quienes deberán acreditar su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida, mediante certificación del órgano competente.

b) Los/as aspirantes que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios, convocadas por esta Administración. Para el disfrute de la exención será requisito que en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Estas condiciones deberán ser acreditadas por medios de certificados emitidos por la Administración competente.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS. PUBLICACIÓN, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las presentes bases específicas se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Boletín Oficial de Canarias, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En dicha convocatoria figurará la oportuna referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas en el que se hubiese publicado íntegramente con carácter previo las correspondientes bases específicas.

Los restantes anuncios que se deriven de la correspondiente Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y pagina web del Ayuntamiento.

1. **PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Las solicitudes se podrán presentar a través de los siguientes canales:

- Preferentemente se presentarán las solicitudes de participación en el proceso selectivo a través de la

plataforma digital Convoca, accediendo por medio del siguiente enlace (<https://santaluciage.convoca.online>). Los/las aspirantes podrán presentar su solicitud de participación mediante cl@ve pin o certificado digital.

- Así como por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la admisión del aspirante se establecerá, conforme a lo establecido en la base sexta de la CGPE.

SEXTA. COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Se estará a lo establecido en la base séptima de las CGPE.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FASES DEL MISMO

La selección se efectuará por el turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas será el que figure en los anexos correspondientes conforme a cada categoría de la presente bases:

GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TEMARIO
A/A1	PERIODISTA	ANEXO III

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN

La puntuación total de este sistema de selección será de 10 puntos, correspondiendo el 60% (6 puntos) a la fase de oposición y un 40% (4 puntos) a la fase de concurso.

1. FASE PRIMERA. OPOSICIÓN

La fase de oposición será previa a la del concurso. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. El orden de actuación de los aspirantes será atendiendo al resultado del sorteo al que al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administración del Estado (artículo 17 del Real Decreto 364/1995).

La fase de oposición consistirá:

- Para el grupo/subgrupo A/A1 consistirá en una sola prueba con dos ejercicios: el primer ejercicio de la parte general contendrá 70 preguntas tipo test y 30 preguntas tipo test de la parte específica relacionadas con un caso práctico. Los ejercicios se calificarán con un máximo de 10 puntos cada uno, debiendo alcanzar al menos 3 puntos en la media aritmética de la suma de los dos ejercicios para superar la fase de oposición.

En cada ejercicio tipo test la puntuación directa se calculará conforme a la fórmula siguiente:

$$P = \frac{(\text{Número Aciertos} - (\text{Número Errores}/3))}{\text{Número total preguntas}} \times 10$$

A - E/3. Siendo A aciertos y E errores, es decir cada pregunta tendrá el valor de 1 punto si se contesta correctamente y las respuestas erróneas se penalizarán 1/3.

En el desarrollo de la prueba correspondiente a la fase de oposición no se permitirá el uso de ningún tipo de aparato electrónico (auriculares, teléfono móvil, ordenadores, relojes digitales, entre otros), asimismo está prohibido el uso de tapones para los oídos durante el ejercicio, así como cualquier otra medida que considere el Tribunal durante la realización de la prueba.

Durante el proceso de selección el Tribunal Calificador podrá tomar las medidas que considere oportunas conforme a la base décima de los CGPE.

En cuanto, al número total de preguntas, tiempo máximo de desarrollo del ejercicio y temario, se establece de la siguiente manera en función de la “clasificación profesional” de la plaza:

GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO TOTAL DE PREGUNTAS	TIEMPO MÁXIMO MINUTOS	TEMARIO
A/A1	PERIODISTA	100	120	ANEXO III

Preguntas de reserva: cada ejercicio contendrá un mínimo de 5 preguntas de reserva adicionales.

Concluida la prueba de la fase de oposición, y una vez calificado cada aspirante, el Tribunal Calificador hará público en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, el listado provisional de aspirantes aptos y no aptos, con indicación de la puntuación obtenida.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional de aprobados y suspendidos, para efectuar las reclamaciones pertinentes.

Una vez resueltas dichas reclamaciones, se procederá a establecer la puntuación definitiva de la fase de oposición.

2. FASE SEGUNDA. CONCURSO

Tras la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y en la página web municipal de la lista de candidatos/as que hayan superado íntegramente la fase de oposición, los/as aspirantes/as que la integren vendrán obligados/as a aportar, en el plazo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación, la documentación acreditativa de los méritos alegados que deberá coincidir con la relación de documentos indicados cuando el/la aspirante presentó la solicitud de participación.

Dichos méritos deben haberse obtenido siempre antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

- PREFERENTEMENTE la presentación de los méritos se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana mediante las recomendaciones indicadas por el Tribunal o a través de cualquiera de los otros medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de los méritos, y habiéndose revisado la misma por el Tribunal Calificador, se publicará en el tablón de anuncios y en la página web municipal, la valoración provisional de méritos, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y la puntuación final.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para efectuar reclamaciones si así lo consideraran.

Finalizado el plazo el Tribunal Calificador publicará el anuncio con el listado definitivo de la puntuación de los méritos en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

2.1 MÉRITOS A VALORAR:

A) Experiencia profesional.

La acreditación de los méritos profesionales se aportará conforme a la base novena de los CGPE.

Se valorará hasta un máximo de 3,6 puntos la experiencia profesional en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de la plaza objeto de la convocatoria, conforme al siguiente baremo:

* 0,06 puntos por mes de servicio como funcionario interino o personal laboral temporal en el cuerpo, escala, categoría de la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

* Cuando se ocupe o se haya ocupado puestos de jefes de servicio o de sección, según resolución administrativa de designación en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en la misma categoría de la plaza a la que se opta, se añadirá 0,01 puntos por mes a la puntuación anterior.

* 0,02 puntos por mes de servicio como personal funcionario interino o personal laboral temporal en otras Administraciones Públicas, en cuerpo, escala, categoría de la plaza objeto de la convocatoria.

* 0,01 puntos por mes de servicio como personal funcionario interino o personal laboral temporal en la Administración convocante, en otros cuerpos, escalas, categorías de la plaza objeto de la convocatoria.

* 0,005 puntos por mes de servicio como personal funcionario interino o personal laboral temporal en otras Administraciones Públicas, en otros cuerpos, escalas, categorías de la plaza objeto de la convocatoria.

Los servicios prestados se valorarán por meses computándose como mes completo las fracciones iguales o superiores a 15 días.

B) Formación (Titulación académica y cursos de formación). Se valorará hasta un máximo de 0,4 puntos.

Se valorarán las titulaciones académicas, relevantes para el desempeño de la plaza convocada, tales como doctorados universitarios, Máster, expertos universitarios, otra licenciatura o grado distinto al exigido para concurrir en la convocatoria. Los cursos de formación, seminarios, congresos o jornadas de especialización relacionados con las funciones de la plaza que se convoca impartidos por centro o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.) o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquellos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

• Titulación académica:

Por titulación superior a la exigida en las bases objeto de la convocatoria:

* Doctorado Universitario: 0,10 puntos hasta un máximo de 0,20 puntos.

* Máster Universitario: 0,07 puntos hasta un máximo de 0,14 puntos.

* Experto Universitario: 0,05 puntos hasta un máximo de 0,10 puntos.

* Licenciatura o Grado equivalente: 0,08 puntos hasta un máximo de 0,16.

* Diplomatura o equivalente: 0,07 puntos hasta un máximo de 0,14 puntos.

* Formación Profesional (FP) Superior: 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,10.

* Bachillerato: 0,05 puntos.

* Formación Profesional (FP) Medio: 0,04 puntos, hasta un máximo de 0,08.

Respecto a las titulaciones anteriores, en el caso de presentación de varios títulos, cuando alguno de ellos sea requisito necesario para obtener otro, o quede subsumido en él, sólo se valorará el de mayor titulación académica.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira.

• Cursos de formación:

* Por cada hora de asistencia en cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana: 0,035 puntos.

* Por cada hora de asistencia o de aprovechamientos en los cursos relacionados con la prevención de Riesgos Laborales realizados por el/los servicios de prevención contratados por el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana: 0,035 puntos.

* Por cada hora de asistencia en cursos realizados y certificados por otras administraciones públicas que no sea por el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en el que deberá constar el organismo o entidad pública que convocó e impartió la actividad, denominación, fechas de realización, contenido y número de horas de duración: 0,02.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el organismo o entidad pública que convocó e impartió, número de horas de duración, y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.

En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

No se valorarán los cursos repetidos, salvo que la materia objeto del curso haya experimentado cambios relevantes a juicio del tribunal calificador.

Si figura en créditos universitarios, la equivalencia será de 10 horas por crédito.

OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación que se obtenga en la fase de concurso, que será publicado en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

En el caso de que en la calificación final del sistema por concurso-oposición, dos o más aspirantes obtuvieran igual puntuación, el desempate se resolverá, conforme a la base decimosegunda de los CGPE.

Sólo se podrá proponer el nombramiento como funcionario/a de carrera, a un número de aspirantes igual al de plazas convocadas.

NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA NOMBRAMIENTO.

Los aspirantes seleccionados aportarán, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, respecto a la documentación establecida en la base decimocuarta de la CGPE.

Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo para las categorías profesionales en las que se exige otra documentación conforme a la base segunda de las presentes bases específicas, deberán aportar la documentación requerida junto con el resto de documentación establecida en la base decimocuarta de la CGPE.

Una vez presentada y acreditada la documentación exigida en la Base anterior, se procederá al nombramiento como funcionarios/as de carrera de los/as aspirantes propuestos/as, mediante Resolución del órgano competente en materia de personal, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

Los/las que tuvieran la condición de empleados/as públicos/as, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición de empleado/a público/a y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La toma de posesión como funcionario/a de carrera, deberá efectuarse en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria. Decaerán en su derecho quienes, sin causa justificada, no tomarán posesión en dicho plazo.

DÉCIMA. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA

Se estará a lo establecido en la base decimoquinta de los CGPE.

DÉCIMA-PRIMERA. CONSTITUCIÓN DE LISTA DE RESERVA EN LA ESCALA Y SUBESCALA CONVOCADA

Una vez finalizados los procesos selectivos y efectuado la adjudicación del destino, se formará una lista de reserva, con los/as aspirantes que no hayan obtenido plaza y según el orden de puntuación, siempre y cuando hayan superado la fase de oposición con un mínimo de 3 puntos.

La lista de reserva se regirá conforme al Reglamento de Funcionamiento de las Listas de Reserva para cubrir las interinidades y contrataciones en las distintas categorías de personal laboral y funcionarios del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, aprobadas por acuerdo del Pleno de 28 de enero de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 43, de 8 de abril de 2016.

DÉCIMA-SEGUNDA: INCIDENCIAS

Se estará a lo establecido en la base decimoséptima de la CGPE.

DÉCIMA-TERCERA: IMPUGNACIONES

Las presentes bases y su convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Públicos. Contra las presentes bases podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de UN MES, contado a partir de su última publicación en el Boletín Oficial correspondiente, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En el caso de interposición del Recurso de Reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las presentes pruebas selectivas, en lo no previsto en estas bases.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA COBERTURA COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE LAS PLAZAS AFECTADAS POR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y POR EL TURNO LIBRE.

I. DATOS DE LA CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA (completar los tres campos)

BOP _____ BOC _____ BOE _____

II. DATOS PERSONALES DEL/LA ASPIRANTE

D.N.I. _____ Nombre _____

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____

Fecha de nacimiento _____ Lugar de nacimiento _____

Nacionalidad _____ Sexo _____

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE

D.N.I. _____ Nombre _____

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____

III. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Dirección _____

Provincia _____ Municipio _____

Código Postal _____ Teléfono 1 _____ Teléfono 2 _____

Correo electrónico _____

III. TITULACIÓN ACADÉMICA CON LA QUE OPTA *(campo obligatorio)

V. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA BASE SEXTA Y SÉPTIMA QUE RIGE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA:

A) DECLARO RESPONSABLEMENTE

PRIMERO. Que reúno todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y que declaro conocer todos y cada uno de los extremos recogidos en las correspondientes Bases de selección y me someto expresamente a su contenido.

SEGUNDO. Que tengo la nacionalidad española o cumplo los requisitos para el ejercicio de funciones públicas exigidos por las Bases por las que se rige el proceso selectivo.

TERCERO. Que poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a la categoría de

CUARTO. Que tengo cumplidos 16 años y no excedo, de la edad máxima de jubilación forzosa.

QUINTO. Que estoy en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación del mismo en caso de titulación extranjera.

SEXTO. Que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado/a absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

A cumplimentar sólo si es nacional de otro Estado (marcar con una X):

() Declaro bajo mi responsabilidad no hallarme inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado de origen, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

SÉPTIMO. En caso de acceder a categorías que impliquen contacto habitual con menores, si así se establece en la base segunda, DECLARO no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, comprometiendo a acreditarlo mediante certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, cuando sea requerido para ello.

B) COMPROMISO

PRIMERO. Me comprometo a prestar juramento o promesa de acatar la Constitución Española como norma fundamental del Estado, y respetar y observar el Estatuto de Autonomía de Canarias, como norma institucional básica de Canarias, y el resto del ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO. La persona firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne las condiciones exigidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, comprometiéndose a acreditar documentalmente los datos exigidos en las bases y en la presente solicitud, cuando sea requerido para ello, y en cualquier caso, en el momento a que se refiere las bases.

TERCERO. Que me someto y acepto expresamente las bases de la presente convocatoria.

A la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

a) Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, teniendo conocimiento que el mismo deberá estar y permanecer vigente durante todo el proceso selectivo, entendiéndose excluidos quienes en el momento de presentación de instancias aporten fotocopia del DNI, cuya fecha de caducidad esté vencida.

b) Recibo o justificante del pago de los derechos de examen, o documento que acredite estar exento de su pago.

c) Certificación de reconocimiento de grado de discapacidad, certificación en el que conste el tipo de discapacidad y certificación vinculante del equipo multiprofesional, en su caso.

VALORACIÓN DE MÉRITOS

EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO FUNCIONARIO INTERINO/PERSONAL LABORAL TEMPORAL					
EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTOS POR MES	FECHA DE ALTA	FECHA DE BAJA	Nº DE MESES	PUNTUACIÓN TOTAL
En el ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana en el cuerpo, escala, categoría de la plaza objeto de la convocatoria.	0,06				
Cuando se ocupe o se haya ocupado puestos de jefes de servicio o de sección, según resolución administrativa de designación en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.	0,01				
En otras Administraciones Públicas en el cuerpo, escala, categoría de la plaza objeto de la convocatoria.	0,02				
En el ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana en otros cuerpos, escalas, categorías de la plaza objeto de la convocatoria.	0,01				
En otras Administraciones Públicas en otros cuerpos, escalas, categorías de la plaza objeto de la convocatoria.	0,005				
PUNTUACIÓN TOTAL					

FORMACIÓN			
TITULACIÓN ACÁDEMICA	PUNTOS POR TITULACIÓN	Nº	PUNTUACIÓN TOTAL
Doctorado Universitario	0,10		
Máster Universitario	0,07		
Experto Universitario	0,05		
Licenciatura o Grado equivalente	0,08		
Diplomatura o equivalente	0,07		
Formación Profesional (FP) Superior	0,05		
Bachillerato	0,05		
Formación Profesional (FP) Medio	0,04		
PUNTUACIÓN TOTAL			
INDICAR LA DENOMINACIÓN DE LAS TITULACIONES: (En caso de presentación de varios títulos, cuando alguno de ellos sea requisito necesario para obtener otro, o quede subsumido en él, sólo se valorará el de mayor titulación académica).			

FORMACIÓN			
CURSOS DE FORMACIÓN	PUNTOS POR CADA HORA	Nº de HORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
Cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.	0,035		
Cursos relacionados con la prevención de Riesgos Laborales realizados por el/los servicios de prevención contratados por el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.	0,035		
Cursos realizados y certificados por otras administraciones públicas que no sea por el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.	0,02		
PUNTUACIÓN TOTAL			
INDICAR LA DENOMINACIÓN DE LOS CURSOS:			

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme establece el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que el AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA es el responsable del tratamiento de sus datos, los cuales serán tratados con la finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal llevados a cabo por la entidad.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA en la siguiente dirección: Avda. de las Tirajanas, número 151, 35110, Vecindario. Contacto Delegado de Protección de Datos: DPO@santaluciagc.com

Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados (www.aepd.es).

Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en DPO@santaluciagc.com

En Santa Lucía de Tirajana, a _____ de _____ de _____

Fdo: _____ D.N.I.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

ANEXO III

TEMARIO PARA EL GRUPO/SUBGRUPO A/A1- PERIODISTA.

PARTE GENERAL

Tema 1. Santa Lucía de Tirajana.

* Situación geográfica. Población.

* El Sureste de Gran Canaria: historia, economía, población y principales características.

Tema 2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

* El municipio: Concepto y elementos.

* El término municipal.

* La población municipal.

* El padrón de habitantes.

* Derecho de los extranjeros.

* La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 3. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

* El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

* Criterios Generales de actuación de las Administraciones Públicas.

* Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

* La Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género: objeto y principios rectores. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 4. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

* La Publicidad Activa.

* Derecho de acceso a la información pública: Concepto, límites y procedimiento.

* Derecho de acceso a la información pública: Reclamaciones y recursos.

Tema 5. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

* Principios de protección de datos.

* Derechos de las Personas.

* Disposiciones aplicables a tratamientos concretos.

Tema 6. Código de conducta de los empleados públicos.

* Deberes de los empleados públicos.

* Principios éticos.

* Principios de conducta.

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Locales.

* Estructura.

* El acto administrativo: concepto, elementos, clases.

* La forma y la motivación.

Tema 8. Funcionamiento electrónico del sector público.

* Sede electrónica.

* Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas.

* Firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

* Intercambio electrónico de datos de entornos cerrados de comunicación.

* Archivo electrónico de documentos.

Tema 9. Contratación del sector público (I).

- * Expediente de contratación.
- * La declaración de urgencia y de emergencia.
- * Contratos del Sector Público.
- * La selección del contratista.

Tema 10. Contratación del sector público (II).

- * El perfeccionamiento del contrato.
- * La ejecución del contrato.
- * Las prerrogativas de la Administración.
- * El equilibrio financiero del contrato.
- * La modificación contractual.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 11. Derechos y comunicación (I): la libertad de expresión. El derecho a la información. La cláusula de conciencia. El secreto profesional de los periodistas.

Tema 12. Derechos y comunicación (II): los límites de la libertad de expresión y el derecho a la información. El derecho a la propia imagen y a la intimidad. La ley de rectificación. Las injurias y las calumnias. Los secretos oficiales.

Tema 13. Derechos y comunicación (III): la autorregulación profesional. Los consejos de redacción. Los libros de estilo. Los consejos de prensa. Los defensores de los lectores.

Tema 14. La documentación periodística y sus fuentes. Funciones de la documentación periodística. Centros documentales y centros de documentación. La cadena documental. Instrumentos de recuperación de información.

Tema 15. La conciencia colectiva. El espacio público. Observación de la opinión pública. La utilización de resultados.

Tema 16. Los géneros informativos-interpretativos. El reportaje, la entrevista, la crónica y el parecido.

Tema 17. Los géneros periodísticos. Definición, características y elaboración y usos de reportajes, artículos, notas de prensa y dossier de prensa. Cobertura informativa de eventos.

Tema 18. Los géneros de opinión. La editorial, el artículo, la columna, la crítica y las cartas de los lectores.

Tema 19. Estructura de la comunicación en España y en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 20. Periodismo digital. Gestión de la información y la comunicación en las redes sociales y sitios web. Formatos de archivo multimedia para visualización y descarga.

Tema 21. Comunicaciones virtuales, blogs y foros. Comunidades de Prácticas en la Administración Pública. Estrategias y habilidades para la dinamización de comunidades virtuales, blog, foros y redes sociales.

Tema 22. La preparación de ruedas de prensa. Convocatoria y organización. Documentación, planteamiento de estrategia y elementos físicos. El mensaje y la actitud.

Tema 23. La comunicación en red o en línea. Internet y la nueva configuración del espacio mediático.

Tema 24. El periodismo audiovisual.

Tema 25. Definición de opinión pública. Factores y circunstancias que intervienen. Dinámica de la toma de decisiones en grupo.

Tema 26. La noticia. Definiciones. La construcción de la realidad y la información. La objetividad. Criterios de noticiabilidad.

Tema 27. Los titulares. Definición, características y elementos del titular. Factores que influyen en el titular. Tipo de titular. Normas de titulación.

Tema 28. Gabinete de comunicación. Justificación. Estructura y funciones.

Tema 29. Teoría sobre la influencia y los efectos de los medios de comunicación.

Tema 30. Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

* Disposiciones generales: Hecho generador. Contenido. Características. Divulgación y publicación.

* Sujeto. Objeto y contenido.

* Duración y Límites.

* Transmisión de los derechos: Contrato edición.

En Santa Lucía de Tirajana, a veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Francisco José García López.

122.450

ANUNCIO

1.870

Habiéndose recibido Oficio del Juzgado Contencioso Administrativo Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha de firma electrónica de 22 de mayo de 2023, en relación con el Recurso Contencioso Administrativo seguido por los trámites del Procedimiento Abreviado número 89/2023, a instancias de DON CARLOS JAVIER ALEMÁN LEMES, en contra del AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA; se le EMPLAZA como interesado en el expediente, para que si a su derecho conviene, pueda comparecer y personarse como demandado en los citados autos en legal forma, con la debida postulación procesal, en el plazo de NUEVE DÍAS, a partir